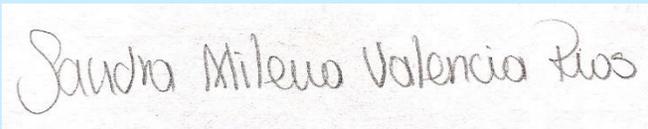


2021-286

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, marzo 01 de 2022. La dejo en el sentido que en la fecha se recibió devolución de las diligencias de notificación a través del aplicativo **SIGNOT** por el siguiente motivo: "SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HAN TRANSCURRIDO MAS DE 30 DÍAS HÁBILES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO".

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

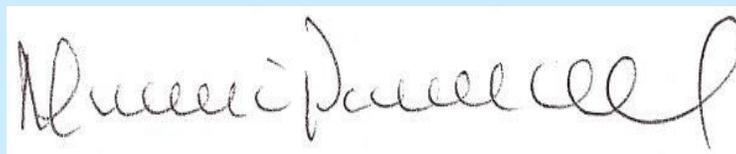
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 296

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **TERMINACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovido a través de la defensoría de familia del ICBF, por **INGRID YURANI HERNÁNDEZ MOLINA** en representación de los menores **XMVH y MJVH**, en contra de **PEDRO JOSÉ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17a27dfd0170b4260479e79afe6870a65a61e5a876ba6db3fbf2d6ed2386b6e**

Documento generado en 04/03/2022 02:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>